

Adjunto se remite contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la atención sanitaria a personas presas en Andalucía, 10-16/PE-000994.

Sevilla, 9 de septiembre de 2016.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

Dirigido a: ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO GIL DE LOS SANTOS, DEL G.P.
PODEMOS ANDALUCÍA

Código Seguro de verificación:uqK17PpFCvy8y1aVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PARDO FALCÓN	FECHA	12/09/2016
ID. FIRMA	afirma.parlamento-and.es	uqK17PpFCvy8y1aVXheFYw==	PÁGINA 1/1

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA 10-16/PE-994, FORMULADA POR EL ILMO. SR. DIPUTADO D. JUAN ANTONIO GIL DE LOS SANTOS, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA Y RELATIVA A: ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS PRESAS EN ANDALUCÍA.

En relación a las cuestiones que plantea en su iniciativa, puedo informarle lo siguiente:

-Situación del Convenio:

Como en el resto de Comunidades Autónomas, (excepto Cataluña y País Vasco) el derecho a la protección de la salud de la población reclusa en Andalucía se venía desarrollando a través de convenios con el Ministerio competente en Instituciones Penitenciarias, que ha estado renovándose desde 1995 durante 18 años ininterrumpidamente. El último convenio se firmó el 16 de agosto de 2013 y finalizó el 31 de diciembre del mismo año, sin que el Ministerio haya accedido a firmar la continuidad del mismo.

-Protocolos que se siguen si el Convenio no está en vigor:

Ante la negativa del Ministerio para renovar el convenio, se dieron instrucciones desde la dirección del Servicio Andaluz de Salud a los hospitales públicos de nuestra Comunidad y a otras estructuras sanitarias públicas que participaban en el cumplimiento de todas las cláusulas del convenio, para que se siguiera prestando esta asistencia sanitaria en los términos en que se venía haciendo. Por tanto, con independencia de la postura del Ministerio, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha continuado garantizando a los pacientes reclusos en centros penitenciarios, el acceso a las prestaciones de la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.



-Cálculo y abono de la asistencia médica que se presta a las personas reclusas y retrasos en el pago:

Se factura la asistencia aplicando la Orden de Precios Públicos. En cuanto al abono, al no haber convenio vigente el Servicio Andaluz de Salud ha tramitado facturas por la actividad realizada que han sido rechazadas mayoritariamente por Instituciones Penitenciarias.

De un total facturado de 7.832.040,80 euros en concepto de asistencia sanitaria desde 1 de enero de 2014 hasta la fecha, solo se han abonado 401.625,24 euros.

-Médicos especialistas que pasan consulta dentro de los establecimientos penitenciarios y con qué periodicidad:

El desplazamiento de facultativos especialitas a centros penitenciarios de Andalucía es de carácter voluntario. Los especialistas del Sistema Sanitario Público que se desplazan son fundamentalmente de aquellas especialidades cuya prevalencia y demanda son mayores: medicina interna, enfermedades infecciosas y salud mental.

Actualmente 27 facultativos especialistas se desplazan a los centros penitenciarios, con periodicidad que oscilan entre 1-2 visitas al mes dependiendo de la especialidad y de la demanda existente.

-Personas diagnosticadas de hepatitis C en cada centro penitenciario: Este dato corresponde darlo a Instituciones Penitenciarias.

28 de julio de 2016



Fdo: Aquilino Alonso Miranda

